

RESOLUCIÓN
DEROGA AUTORIZACIÓN DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE : HIPERMERCADO LINARES LIMITADA.
RUT : 76.449.270-6
DOMICILIO : AVENIDA LEÓN BUSTOS 0280 – LINARES
GIRO : HIPERMERCADOS - GRANDES ESTABLECIMIENTOS -VENTA DE ALIMENTOS
REP. LEGAL : RODRIGO CRUZ MATTA
RUT : 6.978.243-4

TALCA, 22.04.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

N° 2161 / VISTOS : La solicitud de fecha 14/04/2009, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, mediante la cual solicita derogación total de la Res. N° Ex. 452 emitida por la UNIDAD DE LINARES con fecha 21/03/2006, que autorizó el uso de las máquinas registradoras marca IBM; modelo 4800/741; series 41YK310, 41YK343, 41YK337, 41YK425, 41GAF32, 41ZA572, 41GAD85, 41ZZ881, 41GAD74, 41ZZ999, 41GAF33, 41YM020, 41YK352, 41YM546, 41YM506, 41YM557 y 41YM554, Números Fiscales 151688, 151689, 151690, 151691, 151692, 151693, 151694, 151695, 151696, 151697, 151698, 151699, 151700, 151701, 151702, 151703 y 151704, respectivamente, Cajas N° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, las que quedarán fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B) , N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° EX. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de las máquinas registradoras señaladas en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 452 de fecha 21/03/2006, ubicadas en AVENIDA LEÓN BUSTOS N° 0280 - LINARES.

La UNIDAD DE LINARES, procederá a hacer v levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en la UNIDAD DE LINARES, todos los rollos asignados en el libro Control de Rollos de Auditoría a la caja registradora cuya autorización se deje sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo el acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan

ANÓTESE, COMUNIQUÉSE Y NOTIFIQUESE.

FIRMADO: LUIS AGUIRRE PÉREZ - DIRECTOR REGIONAL

MARISOL MOLINA ROSS
SECRETARIA DEPTO RESOLUCIONES (S)

DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES
- EXPEDIENTE
- RESOLUTOR
- UNIDAD DE LINARES
- SEÑOR RODRIGO CRUZ MATTA
REPRESENTANTE LEGAL DE
HIPERMERCADO LINARES LIMITADA
AVDA. LEON BUSTOS N° 0280
LINARES